



Resolución Jefatural

N° 063 -2018-CENEPRED/J

Lima, 03 ABR 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en la reconstrucción, proponiendo y asesorando al ente rector y a los distintos entes públicos y privados sobre la política, lineamientos y mecanismos de los referidos procesos;

Que, el artículo 62 de la Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país, modifica la Quinta Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, estableciendo que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es el órgano competente para sancionar con la revocatoria y/o suspensión a los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, de incurrir en las infracciones que para tal efecto se han establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, en el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 Órganos del Procedimiento Administrativo Sancionador de las Disposiciones Específicas señaladas en la Directiva N° 11-2016-CENEPRED/J, que regula el procedimiento administrativo sancionador contra los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones y otorga las competencias a los órganos del CENEPRED, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 080-2016-CENEPRED/J, instituye que el Equipo Técnico es el órgano de investigación y apoyo del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) para la gestión funcional del órgano instructor y órgano sancionador;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2016-CENEPRED/J se designó al Equipo Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones funcionales de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, resolviendo en su Artículo 2° que la abogada Julissa Katherine Ruiz Valcárcel presidirá dicho Equipo Técnico;



Que, con fecha 31 de marzo de 2018 dejó de laborar en el CENEPRED la abogada Julissa Katherine Ruiz Valcárcel, por lo que corresponde reconformar el Equipo Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones funcionales de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, y designar a su remplazante;

Por las consideraciones formuladas precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, el cual deberá contar con el visado del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Reglamento de organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE; la Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Abogado Javier Juan Pinillos Chunga, como Presidente del Equipo Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones funcionales de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto en parte el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 116-2016-CENEPRED/J que designó a la abogada Julissa Katherine Ruiz Valcárcel como presidenta del Equipo Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones funcionales de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y a los miembros del Equipo Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador por infracciones funcionales de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Centro nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED